I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000575

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 1 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1154/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/170/2018 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/ 460 /2018, la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de abril de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/460/2018, se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL DESPERTAR.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL DESPERTAR,** R.U.T. N°74.498.600-1, Personalidad Jurídica N°260-1997, representado por su Presidenta doña **EDA CABEZAS BARBIERI**, cédula de identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL DESPERTAR**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 460 /2018, se otorga al **CENTRO CULTURAL DESPERTAR** una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL DESPERTAR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, adquisición de materiales "telares" para el taller.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL DESPERTAR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000575

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL DESPERTAR** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

000575

Y

CENTRO CULTURAL DESPERTAR

En Cerrillos, a 14 de mayo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y, por la otra, la organización **CENTRO CULTURAL DESPERTAR**, personalidad jurídica N°260-1997, rol único tributario N° 74.489.600-1, representado por su Presidenta doña **EDA CABEZAS BARBIERI,** [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL DESPERTAR**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 460 /2018, se otorga al **CENTRO CULTURAL DESPERTAR** una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL DESPERTAR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, adquisición de materiales "telares "para el taller.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL DESPERTAR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL DESPERTAR** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **EDA CABEZAS BARBIERI,** en representación del **CENTRO CULTURAL DESPERTAR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SALDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO CULTURAL DESPERTAR
p.p. EDA CABEZAS BARBIERI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
30 05 2018

MML